Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### SESEÑA

El pleno del Ayuntamiento de Seseña, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales. Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones a la misma, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo y se inserta el texto íntegro de la modificación y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en servicios.

Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades industriales, se establece una cuota fija de 3,00 euros por vivienda o local al trimestre, y otra cuota variable en virtud del consumo de agua:

De 1 a 10 metros cúbicos: 0,15 euros/metro cúbico.

De 11 a 60 metros cúbicos: 0,33 euros/metro cúbico.

Más 61 metros cúbicos: 0,45 euros/metro cúbico.

Cuota de servicio mínimo por fincas y locales destinadas a actividades industriales, se establece una cuota fija de 5,00 euros por local al trimestre, y otra cuota variable en función del consumo de agua.

De 1 a 150 metros cúbicos: 0,40 euros/metro cúbico.

Más de 151 metros cúbicos: 0,70 euros/metro cúbico.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Seseña 27 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

*N.º I.- 90*